

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2008.

VISTO la Resolución N° 111/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación de la alumna Jorgelina MILLA, de la carrera Ingeniería Industrial, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de diciembre de 2008, aconsejó refrendar la Resolución N° 111/2008 de la Facultad Regional La Plata.

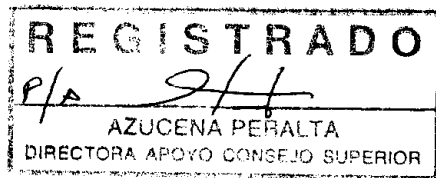
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 111/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de las asignaturas del 3er. nivel, sin tener aprobada su correspondiente Álgebra y Geometría Analítica, a la alumna Jorgelina MILLA, Legajo N° 16427, de la carrera Ingeniería Industrial.



"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

ARTÍCULO 2º.- Dar validez a la cursado de Ingeniería Industrial III y a la aprobación de Conocimiento de Materiales, sin tener aprobada previamente su correlativa Química General, a la alumna que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1772/2008

UTN
mel
[signature]
[signature]

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior